

# Resolución Directoral

Lima, 27 AGO. 2021

## VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202142209) que contiene: 1) El Informe N° 031-2021-OCR-DIRIS-LC, de fecha 27 de agosto de 2021; y, 2) El Informe Legal N° 273-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 27 de agosto de 2021; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsables de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), precisa en relación al Rol de la Profesión de la Enfermería, que *"La enfermera(o), como profesional de la Ciencia de la Salud, participa en la prestación de los servicios de salud integral, en forma científica, tecnológica y sistemática, en los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, mediante el cuidado de la persona, la familia y la comunidad, considerando el contexto social, cultural, económico, ambiental y político en el que se desenvuelve, con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida y lograr el bienestar de la población"*;

Que, en tal contexto, el artículo 3 de la Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o), establece que *"La profesión de Enfermería se desarrolla a través de un conjunto de acciones orientadas a la solución de los distintos problemas de naturaleza bio-psico-social del individuo, la familia y la comunidad, desarrollándose básicamente en las áreas: Asistencial, Administrativa, Docente y de Investigación"*;

Que, asimismo, desde el año 1955 cada 30 de agosto se celebra a nivel nacional el Día de la Enfermería Peruana, a fin de reconocer la encomiable labor de las profesionales que ejercen este noble oficio con constancia y dedicación, en favor de la población;

Que, los artículos 1 y 2 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, disponen que las Direcciones de Redes Integradas de Salud son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, que tienen como misión garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de



salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencia y desastres, docencia e investigación, con el fin de fortalecer la capacidad resolutive, en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a lo expuesto, mediante el documento del Visto 1), la Jefe de la Oficina de Comunicaciones, Reclamaciones y Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en mérito a la labor y desempeño de las Licenciadas en Enfermería de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, considera pertinente la emisión del acto resolutive de reconocimiento y felicitación, con motivo de celebrarse el Día de la Enfermería Peruana el 30 de agosto;

Que, en tal sentido, de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 2) y de conformidad con las facultades otorgadas por el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada por Resolución Ministerial N° 467-2007/MINSA, corresponde a esta Dirección General tener en consideración la encomiable labor y desempeño de las Licenciadas en Enfermería de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, a fin de extender el reconocimiento y felicitación que amerita, mediante acto resolutive;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro,

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018, y,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 026-2021-SA-DVMPAS,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Reconocer y felicitar** a las Licenciadas en Enfermería de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en mérito a su encomiable labor y desempeño, con motivo de celebrarse el Día de la Enfermería Peruana el 30 de agosto de 2021, conforme al siguiente detalle:

**1. POR DESEMPEÑO EN EL CARGO**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MG. CONSUELO CAROLINA CHAMORRO VALLADARES	JEFE DE LA OFICINA DE INTERVENCIONES SANITARIAS
2	LIC. NORMA HAYDÉE GARCÍA LIMACO	JEFE DE LA OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA, INTELIGENCIA SANITARIA Y DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
3	LIC. AMANDA IRENE GONZALES APARCANA	RESPONSABLE DEL ÁREA DE INMUNIZACIONES
4	MG. LUZ GLORIA NATEROS PORRAS	COORDINADORA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN



# Resolución Directoral

Lima, 27 AGO. 2021

5	LIC. MARISOL PRIMITIVA SALCEDO HAYTARA	COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA ETAPA DE VIDA NIÑO
6	LIC. ENF. KARINA DE LA TORRE TAPIA	COORDINADORA DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE VIH-SIDA-ETS-HEPATITIS-DIRIS LC

2. POR TIEMPO DE SERVICIOS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	FECHA INGRESO	TIEMPO DE SERVICIO
1	ELBA CONSUELO SALAZAR DE RUBIO	C.S. UNIDAD VECINAL Nº 3	01/09/1977	43 AÑOS 11 MESES 11 DÍAS
2	MARIA CARMELINA VARGAS ROJAS	C S SAN MIGUEL	01/09/1977	43 AÑOS 11 MESES 11 DÍAS
3	MARIA ELIZABETH CASTRO ASCOY	C S LINCE	12/01/1981	40 AÑOS 6 MESES 31 DÍAS
4	NORMA HAYDEE GARCÍA LIMACO	SEDE ADMINISTRATIVA	01/10/1992	28 AÑOS, 10 MESES Y 11 DÍAS
5	ANA RUTH HINOSTROZA ZUÑIGA	SEDE ADMINISTRATIVA	19/12/1995	25 AÑOS, 7 MESES Y 24 DÍAS

3. POR CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES, REGISTRADAS POR HIS Y FUAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TOTAL GENERAL
1	MARIDEL GUILLERMINA INFANCION ORTIZ	C S SU SANTIDAD JUAN PABLO II	13699
2	SABINA MESCO SINCHI	TUPAC AMARU II	11130
3	SANDRA MARINA ZAVALETA CONSTANTINO	LA HUAYRONA	10619
4	MIRTHA VIOLETA ASENCIOS BARRON	CENTRO DE SALUD BREÁ'A	28028
5	LUZ MARIA JAVIER RAMOS	SAN JUAN MASIAS	24631
6	MARIA SOLEDAD FLORES BELTRAN	JESUS MARIA	21965
7	CRELI YALTA CHUQUIMBALQUI	CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN	17605
8	GLADYS URSULA BENITO ALVAREZ	EL PORVENIR	17543
9	CAYO LEON MENDOZA ASENCIO	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	15914
10	LAADY ROSA FARIAS ROQUE	PUESTO DE SALUD HUACA PANDO	14521
11	ROJAS LOZANO IBY GADY	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	13428
12	MARIA MAMANI CUBA	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	12852
13	MAGALI NOEMI ECHIPARRA PIÑAN	CENTRO DE SALUD MEDALLA MILAGROSA	12839
14	MARILUISA PASCAL AMPUDIA	CENTRO DE SALUD MAX ARIAS SCHREIBER	12569
15	MARIA DEL CARMEN RAMOS RIVERA	C S SAN ATANACIO DE PEDREGAL	11623





**Artículo 2.-** Disponer la notificación del acto resolutivo a las Licenciadas en Enfermería de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, comprendidas en el presente acto resolutivo.

**Artículo 3.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO  
*[Handwritten Signature]*  
MC. MARCO I. CARDENAS ROSAS  
Director General  
C.M.P. 35723



- MICR/SMCS  
✓ D Adj  
✓ OCTR  
✓ OAJ  
✓ Archivo